Orct 123

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY

PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

Simese Nro: 38016/45016 - 2024 / 2024

Fecha de Doc.: 08/03/2024 - Hora: 11:45

REFERENCIA: Simese

Remitente: HAROLD CARVALLO

Dependencia: INPROMED S.A

REF: CONFORMIDAD DE AMPLIACION

Recibio: MARIA BETANIA BAREIRO GODOY

ENTRADA NOTA DGGIES/DG N 1123/24 SOLICITUD DE AMPLIACI N ITEM 33-CATETER DE ASPIRACI N INSUMED LPN 02/2022 CTO 841/2022

Recibio: ENRIQUE AQUINO Fecha: 2024-03-08 Hora: 10:06

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a:
/ _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ /

- [ ] **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**
- [x] DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
- [ ] DIRECCION FINANCIERA
- [ ] DIRECCION DE CONTABILIDAD
- [ ] DIRECCION ADMINISTRATIVA
- [ ] DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
- [ ] DIRECCION DE PRESUPUESTO
- [ ] DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- [ ] DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA
- [ ] UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
- [ ] UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL
- [ ] UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
- [ ] OTROS
- [ ]

OBS: A su atencion y fines

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
A ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
SE DESIGNA A
Abg Camara O.
FIRMA Martinez
Coordinadora
D.G.A.F
M.S.P y BS
12/03/24.

LUIS CARLOS JARA GONZÁLEZ
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.
38016/24
12 MAR. 2024

Asunción, 05 de marzo de 2024

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 1123 /2023
SIMESE Nº 45 016/2024 – 38.016/2024

SEÑOR:
ECON. VICTOR BERNAL, DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a efectos de solicitar adenda de ampliación hasta el 20% del Contrato Abierto Nº 841/2022, suscripto entre la Firma INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS S.A. y el M.S.P. Y B.S., en el marco de la **LPN Nº 02/2022 "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – I.D. N° 405.762**

El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de este insumo que fue adjudicado en el proceso supra mencionado, considerando que ha llegado a un alto porcentaje de su ejecucion, a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en el Memorándum D.P.U.R.M. Nº 181/2024, remitido por la Dirección de Planificacion y Uso Racional de Medicamentos en el cual mencionan: *"Esto obedece a la necesidad de garantizar la provision continua de los mismos, evitando quiebre de stock, teniendo en cuenta que son insumos de alta rotación, utilizados en diversos servicios de alto flujo de pacientes." (SIC)*

En fecha 20/02/2024, vía Nota D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 843/2024 se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/19 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica hospitalaria y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de adenda de ampliación del 20% al Contrato N° 841/2022, conforme al detalle del siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UNID. DE MEDIDA	PRESENT.	MARCA	PROCED.	CANT. MAX	PRECIO UNIT.	CANT. AMPL.	MONTO TOTAL AMPL. GS
33	CATETER DE ASPIRACION	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ULTRA MED	EGIPTO	20 760	2 215	4 152	9 196 680
TOTAL GS.: NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA.									9 196 680

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el Capítulo Tercero, Articulo 55 Derechos de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera merito.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita dicha ampliación del 20 % del monto del ítem adjudicado, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/2019

Lic. Oscar A. Nolasco Nuñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dra. Patricia Carolina Jurasch Palmi
Directora General
DGGIES - M.S.P. y B.S.

CyG/MEZ

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El suministro de estos insumos es de suma importancia y necesario en la red de hospitales de referencia nacional, los insumos favorecen una intervención médica oportuna, dado que se determinan mediante pruebas de laboratorio, el diagnóstico y detección de afecciones, Post quirúrgico, Post traumático, y permite para el tratamiento oportuno y eficaz.

El Cateter de aspiracion se utiliza para eliminar las secreciones de la tráquea y los bronquios a fin de mantener las vías respiratorias libres de secreciones y evitar la obstrucción.

Así mismo, informamos que el interés público comprometido es la salud pública de la población nacional, y la solución deseada con la modificación solicitada es la de proveer a los pacientes en tiempo y en forma la medicación requerida o indicada por los médicos y la continuidad de sus tratamientos, porque suspender ocasionaría un avance de la Enfermedad (impacto negativo en su salud).

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato., no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.

Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; habiendo garantizado la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Lic. Oscar A. Nolasco Núñez
Director Administrativo
DGGIES - MSPyBS

Dra. Patricia Carolina Lutaschi Cairo
Directora General
DGGIES - MSPyBS

CyG/MEZ

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo con la más alta estima y consideración.

Se remite las siguientes documentaciones:

- Copia simple del Contrato Abierto Nº 841/2022 y Adenda N° 01
- Copia simple de la póliza de seguro y Endoso
- Copia de la Nota de pedido de conformidad al proveedor.
- Copia de la Nota de conformidad del proveedor.
- Copia de la Solicitud inicial.
- Porcentaje de ejecucion

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

08-03-2024
15016/24
38016/24

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 08 MAR. 2024 HORA: 15-25
Nº 38016/24 FIRMA:
15016/24

CyG/MEZ

InproMed S.A.

Asunción, 27 de febrero de 2024.-

Señores
Dra.Patricia Luraschi Patri; Directora General
Lic. Oscar A. Noldin Nuñez; Director Administrativo
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)
Presente

Referencia: **Licitación Pública Nacional N° 02/2022 "Adquisición de Insumos Médicos varios para la Red de Hospitalaria del M.S.P. Y B.S." - Plurianual – I.D N° 405.762 (conformidad ampliación)**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su digno intermedio a quien corresponda, en relación al llamado de referencia, a los efectos de dar respuesta a su Nota D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 843/2024 recepcionado en fecha 26/02/24 por medio de la cual solicitan nuestra conformidad para la ampliación hasta el 20% del insumo Catéter de Aspiración, así mismo solicitan el Endoso de la Póliza de la Garantía de Fiel Cumplimiento para la formalización de la Adenda de ampliación del Contrato N° 841/2022 en concordancia a la solicitud.

Al respecto, manifestamos nuestra plena conformidad para iniciar el proceso administrativo por la ampliación arriba mencionada por el respectivo contrato.

En cuanto a la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Adenda de Contrato, una vez formalizado la adenda de ampliación estaremos remitiendo la extensión correspondiente.

Esperando cumplir con vuestra solicitud, quedamos atentos a cualquier otra aclaración que resulte necesaria posterior a la presente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente

Harold Carvallo. Representante Legal.
INPROMED S.A.
INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS S.A.
RUC: 80023287 - 5

RECIBIDO
27 - - - 2024
D.G.G.I.E.S.
45016

Ma. Betania Bareiro G.
Secretaria General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.
11:49

a Dirección Administrativa.
28 FEB 2024
Ma. Inés Rocholl F.
Secretaria General
DGGIES - MSPyBS

Dirección: Avda. Kubitschek Nº 856 casi Herminio Giménez; Asuncion; Paraguay
Email: inpromed.licitaciones@gmail.com | Celular: 0982.973788

0971 [illegible]

Asunción, 20 de febrero de 2024

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 843 **/2024**

Señores:
INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS S.A.
RUC *80029237-5*
Kubitschek 856
Asunción
Tel. (0982) 973 788
Presente.

Nos dirigimos a Uds., en el marco de la **LPN Nº 02/2022 "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 405.762,** en atención al **Contrato Abierto Nº 841/2022**, suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., a fin de solicitar su conformidad para la ampliación hasta el 20% conforme al detalle del siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UNID. DE MEDIDA	PRESENT.	MARCA	PROCED.	CANT. MAX	PRECIO UNIT.	CANT. AMPL.	MONTO TOTAL AMPL GS
33	CATETER DE ASPIRACION	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ULTRA MED	EGIPTO	20 760	2 215	4 152	9 196 680
TOTAL GS.: NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA.									9 196 680

Cabe destacar que la concesión de Conformidad por parte de vuestra empresa, es a solo efecto del inicio del proceso de ampliación y no garantiza la obtención del mismo pues queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria para tales efectos.

La suscripción de la Adenda requerirá el Endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento en concordancia con el plazo ampliado y el Pliego de Bases y Condiciones

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable en un plazo máximo de 24 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

CyG/MEZ

InproMed S.A.
INSUMOS Y PRODUCTOS MÉDICOS

Asunción, 05 de enero de 2023.-

Señores
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)
Atención: Abg. Alberto Jara, Jefe; Departamento de Licitaciones
cc Patricia Gonzalez; Directora; Dirección Operativa de Contrataciones; Dpto. de Licitaciones; MSPBS
Dirección: Pettirossi esq. Brasil - M.S.P. y B.S.
Ciudad: Asunción, Paraguay
Teléfono: 021-2374291 ;
Dirección electrónica: secretaria.comite.mspbs@gmail.com; licitaciones.mspbs@gmail.com; doc@mspbs.gov.py;
Presente

Referencia: **Licitación Pública Nacional SBE N° 02/22 "Adquisición de insumos médicos varios para la red hospitalaria del MSPBS" ID 405.762 (póliza contrato)**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su digno intermedio a quien corresponda, en relación al llamado de referencia, y al respecto se remite lo solicitado:

*Póliza (original) N° 1509003553, emitida por El Sol del Paraguay de Seguros y Reaseguros S.A., por la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato N° 841/2022, del llamado de referencia.

*Endoso Póliza (original) N° 1509003553-0001, emitida por El Sol del Paraguay de Seguros y Reaseguros S.A., por la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato N° 841/2022, del llamado de referencia.

Esperando cumplir con vuestra solicitud, quedamos atentos a cualquier otra aclaración que resulte necesaria posterior a la presente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Angélica Galeano, Gerente General.
INPROMED S.A.
INPROMED S.A.
Avda. Kubitscheck Nº 855
Tel.: 202.245/46 RUC: 80028237 - 5
Asunción - Paraguay

CONDICIONES PARTICULARES

Codigo de Seguridad: 614033392

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509003553	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Documento: 80000905-3

Domicilio: AVDA. BRASIL Y PETTIROSSI — Localidad: ASUNCION

Tomador: INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS SOCIEDAD ANONIMA — Documento: 80029237-5

Domicilio: KUBITSCHEK Nº 856 C/ HERMINIO GIMENEZ — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	hs de	Vigencia Hasta las:	hs de	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
04/01/2023	00:00 28/12/2022		24:00 31/12/2023		369	Gs. 5.000.000

Entre EL SOL DEL PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	400.000
I.V.A. s/Prima	40.000
Premio	440.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	440.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

23-0013	Según Res.: 270/98	Fec. 20/08/1998

Agente: ALVAREZ NUÑEZ, CRISTIAN FRANCISCO
Dir.: REPUBLICA ARGENTINA C/ MAC MAHON 999
Matricula: 755 Tel: 236 3000/0981725065

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO	
Monto financiado Gs.:	440.000

Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	04/01/2023	440.000
TOTAL		440.000

Emitido en ASUNCION, 04 de enero de 2023

EL SOL DEL PARAGUAY

Jorge Reyes
Gerente General

Cristobal Vera
Gerente Técnico

Póliza Nro: 1509003553
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1 Página 1 de 1
Tomador: INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS SOCIEDAD ANONIMA

Codigo de Seguridad: 6140383926

SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.

EL SOL DEL PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Especificas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con domicilio en AVDA. BRASIL Y PETTIROSSI, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 5.000.000.- (Guaranies: Cinco Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en KUBITSCHEK N° 856 C/ HERMINIO GIMENEZ, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detallan a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA: CONTRATO ABIERTO N° 841/2022 - LPN SBE 02/2022 - "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPBS" PLURIANUAL - ID N° 405762.-

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS
CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS GARANTÍA DE LA ADJUDICACION
OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO

CLÁUSULA 1) Por la presente póliza, que se emite de conformidad con el convenio y condiciones de cobertura firmados por el Tomador, el Asegurador garantiza al Asegurado el pago en efectivo que debe recibir del Tomador como consecuencia del tiempo y forma en que éste cumpla sus obligaciones derivadas del contrato que se especifica en las Condiciones Particulares, suscrito con el Asegurado.

Codigo de Seguridad:			
Cía.: 23	Sección/Sub-sección: 1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)	Póliza Nº: 3553	Endoso Nº: 1
Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL		Documento: 80000905-3	

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 00:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 24:00 Hs. del	Plazo en Días	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
06/01/2023	31/12/2023	28/02/2024	60	5.000.000

TOMADOR: INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS SOCIEDAD ANONIMA

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA: CONTRATO ABIERTO N° 841/2022 - LPN SBE 02/2022 - "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPBS" PLURIANUAL - ID N° 405762.-, hasta la suma máxima de:(Guaranies Cinco Millones)	5.000.000	90.909
	TOTALES	5.000.000	90.909

PARAGUAYA CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. ASUNCION PARAGUAY

Anexo Nro 1 a la Póliza Nro: 23.1509.0003553.0001

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Codigo de Seguridad: 8105809570

Cuadro de Liquidación de Premio del Endoso		
Prima	Gs.	90.909
Interés p/Finac.	Gs.	0
IVA	Gs.	9.091
Premio	Gs.	100.000

Por lo expuesto el Tomador debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 100.000 (Guaraníes Cien Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

EL SOL DEL PARAGUAY

Emitido en ASUNCION, 06 de enero de 2023

Jorge Reyes
Gerente General

Cristobal Vera
Gerente Técnico

Codigo de Seguridad: 6095348874

Cla.:	Sección/Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
23	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)	3553	2

Asegurado:	Documento:
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	80000905-3

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 00:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 24:00 Hs. del	Plazo en Días	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
07/07/2023	28/02/2024	28/02/2025	367	5.000.000

TOMADOR: INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS SOCIEDAD ANONIMA

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA: CONTRATO ABIERTO N° 841/2022 - LPN SBE 02/2022 - "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPBS" PLURIANUAL - ID N° 405762.-, hasta la suma máxima de:(Guaranies Cinco Millones)	5.000.000	400.000
	TOTALES	5.000.000	400.000

EL SOL DEL PARAGUAY CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. el sol seguros PARAGUAY

Lic. Liz Morínigo
Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Anexo Nro 1 a la Póliza Nro: 23.1509.0003553.0002
Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Codigo de Seguridad: 6095348874

Cuadro de Liquidación de Premio del Endoso		
Prima	Gs.	400.000
Interés p/Finac.	Gs.	0
IVA	Gs.	40.000
Premio	Gs.	440.000

Por lo expuesto el Tomador debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 440.000 (Guaraníes Cuatrocientos Cuarenta Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 07 de julio de 2023

EL SOL DEL PARAGUAY

Jorge Reyes
Gerente General

Cristobal Vera
Gerente Técnico

InproMed S.A.
INSUMOS Y PRODUCTOS MÉDICOS

Asunción, 11 de julio de 2023.-

Señores:
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)
Atención: Dr. Derlis León, Director. Lic. Marta Villalba, Jefa; Departamento de Contratos y Garantías
Econ. Lourdes M. Villasboa O.; Jefa; Dpto. de Adjudicaciones
Dirección: Mesa de Entrada; Dpto de Licitaciones; Pettirossi esq. Brasil - M.S.P. y B.S.
Ciudad: Asunción, Paraguay
Teléfono: 021-2374291 ;
Dirección electrónica: secretaria.comite.mspbs; doc@mspbs.gov.py; doc.mspbs@gmail.com;
Presente

Referencia: **Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2022 "Adquisición de insumos médicos varios para la red hospitalaria del MSPYBS" – PLURIANUAL - ID 405.762 (endoso póliza adenda contrato)**

Me dirijo a usted, en relación al llamado de referencia, en respuesta a su Nota DCG N° 724/2023 recibida en fecha 04/07/23, por la que solicitan la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Adjunto documento:

* Endoso Póliza (original) N° 1509.3553-2, emitida por (El Sol del Paraguay Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.), por la Garantía de Fiel Cumplimiento de la Adenda N° 1/2023 del Contrato N° 841/2022, del llamado de referencia.

Esperando cumplir con lo requerido, quedamos atentos a cualquier otro requerimiento o aclaración que sea necesaria. Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente

Angélica Galeano. Gerente General
INPROMED S.A.
INPROMED S.A.
Avda. Kubitschek N° 856
Tel.: 202.245/46 RUC: 80029237 - 9
Asunción - Paraguay

11/07/23

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones – Departamento de Contratos y Garantías

Asunción, 04 de Julio de 2023.

Nota DCG Nº 724/2023.-

Señor/es
INSUMOS Y PRODUCTOS MÉDICOS S.A.
Presente:

Hago referencia a la **LPN SBE N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 405.762**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

En dicho contexto se remite adjunto **1 (un) ejemplar Original** de la **Adenda N° 01**, al **Contrato Abierto Nº 841/2022**; suscrito por las partes conforme a la **Resolución D.G.A.F. N° 1509/2023,** de fecha 20 de Junio de 2023.-

Así mismo la Contratista deberá **presentar la Extensión de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el plazo extendido, conforme a los plazos establecidos en el Art. 39 de la ley 2051/03** y de esa forma dar cumplimiento al **Circular DNCP N° 01/2017, con vigencia 31 de enero de 2025.-**

La misma deberá ser entregada en la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud;** dando Cumplimiento a la **Circular D.G.A.F./D.O.C. Nº 05/2022.-**

Hago propicia la ocasión, para expresarles los más cordiales saludos.

Lic. María Villalba, Jefa
Departamento de Contratos y Garantías
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY | DGGIES DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 181/2024

S.I.M.E.S.E. N° 38016 /2024

A: **Lic. Oscar Noldin, Director**
Dirección Administrativa

DE: **Lic. Liz Mabel Oviedo, Directora**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

Lic. Liz Mabel Oviedo
Directora de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - M.S.P. y B.S.

REF: **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL 20 % DE ALGUNOS ÍTEMS DE LA LPN 02/22 con ID Nº : 405.762.**

FECHA: 19 de Febrero del 2024.

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin solicitar la ampliación del 20 % de la cantidad adjudicada de los siguientes ítems:

LPN N.º 02/2022 con ID: 405.762

Ítem	Código SICIAP	Descripción del producto
1	3704	ABSORVENTE DE DIOXIDO DE CARBONO PARA UNIDADES DE ANESTESIAS GRANULADO 22% FRASCO X 1KG
4	2652	CANULA DE ASPIRACION K66S/ INTERRUPTOR C/ TUBULADORA SILICONADA ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL
16	3137	SIERRA DE HUESOS
14	3706	CINTA TESTIGO P/CALOR HUMEDO
42	5521	TUBOS PARA GASTROSTOMIA, ENDOSCOPICOS PERCUTANEOS
33	4891	CATETER DE ASPIRACION CON VALVULA DE CONTROL

Esto obedece a la necesidad de garantizar la provisión continua de los mismos, evitando quiebre de stock, teniendo en cuenta que son insumos de alta rotación, utilizados en diversos servicios de alto flujo de pacientes.

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 19 FEB 2024 Simese N°: 38016
Hora: 10:40 Firma: Roxana
- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [x] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

49
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RECIBIDO
19 -02- 2024
DGGIES
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
Lourdes Recalde
DGGIES - MSP y BS
SIMESE 38016

A SCG p/ verificar y solicitar conformidad

Lic. Antonio Cortes Jefe
Dpto. de Contrataciones
Dir. Administrativa
DGGIES - MSP y BS

Se menciona que estos ítems se encuentran incluidos en la LPN N° 02/22 ADQ. DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 71/22, LPN 02/22, LPN 25/22; LPN 16/23 Y OTROS PARA EL MSPBS" -ID: 438.725, sin fecha de apertura, se encuentra planificada según se visualiza en la DNCP y por el tiempo que conllevan los procesos administrativos, creemos prudente realizar la ampliación de los mismos.

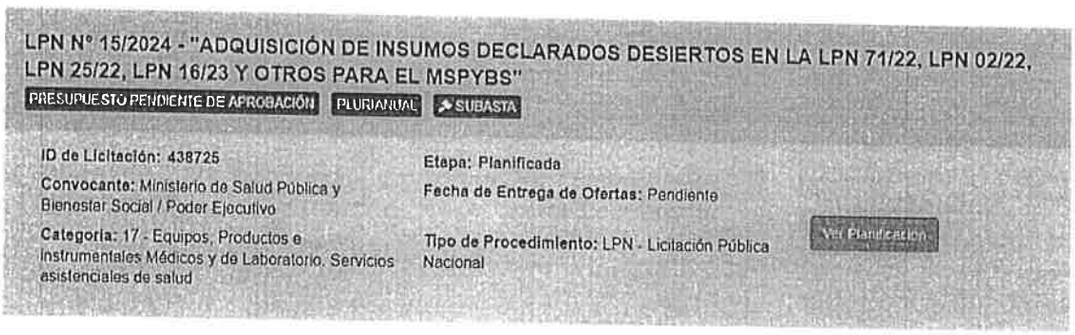

Así mismo, el plazo de entrega será conforme a lo establecido en el P.B.C., o a su posterior adenda modificatoria, si la hubiere.

En ese sentido, se solicita la previa verificación de la presente solicitud por parte de las dependencias encargadas, a los efectos de dar curso favorable a las mismas.

Se adjunta la planilla de situación de los mismos.

Atentamente.

PROVEEDOR	N° ITEM LPN 02/2022	Código SICIAP	Descripción del producto	Cantidad adjudicada	Cantidad a ampliar	% de ejecución	TIEMPO DE COBERTURA APROXIMADO EN MESES (STOCK+ PENDIENTE DE ENTREGA+ SALDO DE CONTRATO)	Observación	Justificación
DIPROAN S.R.L.	1	3704	ABSORVENTE DE DIOXIDO DE CARBONO PARA UNIDADES DE ANESTESIAS GRANULADO 22% FRASCO X 1KG	4.830	966	100	0	Se encuentra incluido en la LPN N° 15/24 ADQ. DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 71/22, LPN 02/22, LPN 25/22, LPN 16/23 Y OTROS PARA EL MSPBS" – AD- REFERENDUM -ID: 438.725, sin fecha de apertura, se encuentra planificada según se visualiza en la DNCP	Las unidades de anestesia utilizan el absorvente de dioxido de carbono para una mezcla de gases y vapores y varían las proporciones para controlar el nivel de conciencia y / o analgesia de un paciente durante procedimientos quirúrgicos de vital importancia para salvaguardar la vida del usuario durante una cirugia de alta complejidad.
AO POTI S.A.	4	2652	CANULA DE ASPIRACION K66 S/ INTERRUPTOR C/ TUBULADORA SILICONADA ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	104.500 136890	20.900	76	2	Se encuentra incluido en la LPN N° 15/24 ADQ. DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 71/22, LPN 02/22, LPN 25/22, LPN 16/23 Y OTROS PARA EL MSPBS" – AD- REFERENDUM -ID: 438.725, sin fecha de apertura, se encuentra planificada según se visualiza en la DNCP	Utilizado para la aspiración en el campo quirúrgico de fluidos corporales y líquidos utilizados durante las cirugías en la cavidad torácica y abdominal, de la aspiración.
CATETERES Y AFINES S.A	16	3137	SIERRA DE HUESOS	6.700 670	1.340 134	100	0	Se encuentra incluido en la LPN N° 15/24 ADQ. DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 71/22, LPN 02/22, LPN 25/22, LPN 16/23 Y OTROS PARA EL MSPBS" – AD- REFERENDUM -ID: 438.725, sin fecha de apertura, se encuentra planificada según se visualiza en la DNCP	La sierra es un instrumento quirúrgico que se emplea en diversas cirugias traumatalogicas para realizar procedimientos que requieren la separación de tejidos duros, como los huesos o los cartílagos, cabe resaltar su utilidad en el servicio de Emergencias Medicas por los multiples accidentes viales.

Lic. Luz Mabel Oviedo
Dirección de Planificación y Mantenimientos
Uso Racional de Medicamentos
DGCIES - M.S.P. y B.S.

PROSALUD FARMA S.A.	14	3706	CINTA TESTIGO P/CALOR HUMEDO	1.390	278	100	0	Se encuentra incluido en la LPN N° 15/24 ADQ. DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 71/22, LPN 02/22, LPN 25/22, LPN 16/23 Y OTROS PARA EL MSPBS" – AD- REFERENDUM -ID: 438.725, sin fecha de apertura, se encuentra planificada según se visualiza en la DNCP	El objetivo de ser usada con unidades individuales para demostrar que han sido expuestas a esterilización en autoclave y para diferenciar unidades esterilizadas de las no esterilizadas como ser cajas, campos quirurgicos evitando de esa manera la contaminacion del campo quirugico.
J.C.M PHARMA S.A.	42	5521	TUBOS PARA GASTROSTOMIA , ENDOSCOPICOS PERCUTANEOS	48	9	100	0	Se encuentra incluido en la LPN N° 15/24 ADQ. DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 71/22, LPN 02/22, LPN 25/22, LPN 16/23 Y OTROS PARA EL MSPBS" – AD- REFERENDUM -ID: 438.725, sin fecha de apertura, se encuentra planificada según se visualiza en la DNCP	Se utiliza para administrar al paciente medicamentos y alimentos líquidos. Administrar alimentos a través de una sonda de gastrostomía es un tipo de nutrición entérica en aquellos pacientes con dificultad declutoria y evitar las broncoaspiraciones en adultos mayores y pacientes con contraindicacion a la via oral.
INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS S.A.	33	4891	CATETER DE ASPIRACION CON VALVULA DE CONTROL	20.760	4.152	100	0	Se encuentra incluido en la LPN N° 15/24 ADQ. DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 71/22, LPN 02/22, LPN 25/22, LPN 16/23 Y OTROS PARA EL MSPBS" – AD- REFERENDUM -ID: 438.725, sin fecha de apertura, se encuentra planificada según se visualiza en la DNCP	Los catéteres de succión son adecuados para la eliminación de la secreción de la boca, la tráquea y los bronquios para los pacientes internados en servicio de clinica medica y terapia intensiva internados por el servicio por cuadros respiratorios, cardiologicos entre otros.

Lic. Liz Mabel Oviedo
Directora de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Stock critico segun DMP

Fecha Inicio 19-02-2023 **Fecha Fin** 19-02-2024 **Seleccione Opción** Todos Mostrar

Copy Excel CSV Buscar:

	Codigo	Producto	Concentración	Forma Farmaceutica	Presentación	Meses en Movimiento	Cantidad Distribuida	Stock Actual	Stock Reservado	Stock Disponible	DMP	Estado Stock	Stock Hosp.	OC.
⊟	3704	ABSORVENTE DE DIOXIDO DE CARBONO PARA UNIDADES DE ANESTESIAS		GRANULADO 22%	FRASCO X 1KG	13	4.985	70	31	39	383	✔ Critico		

Adj.	Licitacion	Proveedor	Item	Can.Maxima	Can.Minima	Can.Emitida	Por.s/Maxima
46041	CD 33/2019	DIPROAN S.R.L.	1	1.638	0	1.638	100%
57329	CD 37/2022	DIPROAN S.R.L.	1	2.407	1.362	2.407	100%
46580	LPN 18/2019	DIPROAN S.R.L.	69	3.600	1.800	3.600	100%
58213	LPN 2/2022	DIPROAN S.R.L.	1	4.830	2.415	4.830	100%
49294	LPN 64/2019	DIPROAN S.R.L.	1	6.000	3.000	6.000	100%

Lic. Liz Mabel Oviedo
Directora de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Mostrando 1 a 10 de 2,667 registros

Anterior 1 2 3 4 5 ... 267 Si

Stock critico segun DMP

Fecha Inicio 19-02-2023 **Fecha Fin** 19-02-2024 **Seleccione Opción** Todos Mostrar

Copy Excel CSV Buscar: 2652

	Codigo	Producto	Concentración	Forma Farmaceutica	Presentación	Meses en Movimiento	Cantidad Distribuida	Stock Actual	Stock Reservado	Stock Disponible	DMP	Estado Stock	Stock Hosp.	OC.
−	2652	CANULA DE ASPIRACION		K66 S/ INTERRUPTOR C/ TUBULADURA SILICONADA	ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	9	98.664	0	0	0	10.963	✔ Critico		

Adj.	Licitacion	Proveedor	Item	Can.Maxima	Can.Minima	Can.Emitida	Por.s/Maxima
46580	LPN 18/2019	EUROTEC S.A	18	130.000	65.000	64.712	49%
58213	LPN 2/2022	AO POTI S.A.	4	136.890	68.445	104.500	76%
49463	LPN 32/2019	INDEX S.A.C.I.	5	18.701	9.351	18.701	100%
44224	LPN 60/2017	DIEST MEDICINAL S.R.L.	17	156.000	65.000	156.000	100%
49294	LPN 64/2019	INDEX S.A.C.I.	78	140.000	70.000	140.000	100%
44499	LPN 75/2016	EUROQUIMICA S.A	55	30.000	15.000	30.000	100%

Lic. Liz Mabel Oviedo
Directora de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Mostrando 1 a 1 de 1 registros (filtrados de 2,667 registros)

Anterior 1 S

Stock critico segun DMP

Fecha Inicio 19-02-2023 **Fecha Fin** 19-02-2024 **Seleccione Opción** Todos Mostrar

Copy Excel CSV Buscar: 3137

Codigo	Producto	Concentración	Forma Farmaceutica	Presentación	Meses en Movimiento	Cantidad Distribuida	Stock Actual	Stock Reservado	Stock Disponible	DMP	Estado Stock	Stock Hosp.	OC.
3137	SIERRA PARA HUESOS		NO SE APLICA	UNIDAD	8	620	0	0	0	78	Critico		

Adj.	Licitacion	Proveedor	Item	Can.Maxima	Can.Minima	Can.Emitida	Por.s/Maxima
58213	LPN 2/2022	CATETERES Y AFINES S.A	16	670	335	670	100%
44224	LPN 60/2017	CODEX S.R.L.	120	700	350	700	100%
49294	LPN 64/2019	CODEX S.R.L.	92	1.500	750	1.500	100%

Lic. Liz Mabel Oviedo Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos DGIES - M.S.P. y B.S.

Mostrando 1 a 1 de 1 registros (filtrados de 2,667 registros) Anterior 1

Stock critico segun DMP

Fecha Inicio 19-02-2023 **Fecha Fin** 19-02-2024 **Seleccione Opción** Todos Mostrar

Copy Excel CSV Buscar: 3706

	Codigo	Producto	Concentración	Forma Farmaceutica	Presentación	Meses en Movimiento	Cantidad Distribuida	Stock Actual	Stock Reservado	Stock Disponible	DMP	Estado Stock	Stock Hosp.	OC.
−	3706	CINTA TESTIGO P/ CALOR HUMEDO		CINTA INDICADORA EXTERNA PARA CONTROL DEL PROCESO DE ESTERILIDAD - AUTOCLAVE, AUTOADHESIVAS, PAPEL SEMI CREPADO. PARA 121 °C. CON VIRAJE DE COLOR	UNIDAD	10	13.825	5	5	0	1.383	✔ Critico		

Adj.	Licitacion	Proveedor	Item	Can.Maxima	Can.Minima	Can.Emitida	Por.s/Maxima
54554	CVE 69/2021	BIOTENG S.A	47	1.674	0	1.674	100%
54554	CVE 69/2021	INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS S.A.	47	558	0	558	100%
51687	CVE 83/2020	PROSALUD FARMA S.A.	30	7.956	0	7.956	100%
58213	LPN 2/2022	PROSALUD FARMA S.A.	14	1.390	695	1.390	100%
57476	LPN 97/2021	PROSALUD FARMA S.A.	87	16.740	8.370	16.740	100%

Lic. Liz Mabel Oviedo
Directora de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DSGIES - M.S.P. y B.S.

Mostrando 1 a 1 de 1 registros (filtrados de 2,667 registros)

Anterior 1 S

Stock critico segun DMP

Fecha Inicio 19-02-2023 **Fecha Fin** 19-02-2024 **Seleccione Opción** Todos Mostrar

Copy Excel CSV Buscar: 5521

Codigo	Producto	Concentración	Forma Farmaceutica	Presentación	Meses en Movimiento	Cantidad Distribuida	Stock Actual	Stock Reservado	Stock Disponible	DMP	Estado Stock	Stock Hosp.	OC.
5521	TUBOS PARA GASTROSTOMIA, ENDOSCOPICOS PERCUTANEOS		SET. CON AGUJA INTRODUCTORA, CAPUCHON SIMPLE Y DOBLE CON TAPA, ANILLO DE CLIP DE FIJACION, PINZA ERGONOMICA PARA SUJECION Y GUIA FLEXIBLE PARA COLOCACION DE SONDA DE ALIMENTACION 100 % SILICONA DE 20 FR, CON MARCACION POR CENTIMETRO	KIT - JUEGO	4	24	24	0	24	6	Atencion		

Adj.	Licitacion	Proveedor	Item	Can.Maxima	Can.Minima	Can.Emitida	Por.s/Maxima
58213	LPN 2/2022	J.C.M PHARMA S.A.	42	48	24	48	100%

Lic. Liz Mabel Oviedo
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Mostrando 1 a 1 de 1 registros (filtrados de 2,667 registros)

Anterior 1 S

Stock critico segun DMP

Fecha Inicio: 19-02-2023 | Fecha Fin: 19-02-2024 | Seleccione Opción: Todos | Mostrar

Copy | Excel | CSV | Buscar: 4891

	Codigo	Producto	Concentración	Forma Farmaceutica	Presentación	Meses en Movimiento	Cantidad Distribuida	Stock Actual	Stock Reservado	Stock Disponible	DMP	Estado Stock	Stock Hosp.	OC.
⊟	4891	CATETER DE ASPIRACION CON VALVULA DE CONTROL		N° 16 FLEX LIBRE DE LATEX	ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	11	20.760	0	0	0	1.887	✔ Critico	👁	👁

Adj.	Licitacion	Proveedor	Item	Can.Maxima	Can.Minima	Can.Emitida	Por.s/Maxima
46580	LPN 18/2019	EUROQUIMICA S.A	25	2.400	1.200	2.400	100%
58213	LPN 2/2022	INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS S.A.	33	20.760	10.380	20.760	100%
49294	LPN 64/2019	INDEX S.A.C.I.	41	11.190	5.595	11.190	100%

Lic. Liz Mabel Oviedo
Directora de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Mostrando 1 a 1 de 1 registros (filtrados de 2,667 registros)

Anterior 1

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TESÁI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

DIRECCION ADMINISTRATIVA / SECCION DE EJECUCION DE CONTRATOS

LPN SBE N° 02/2022 "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPBS" - PLURIANUAL - ID N° 405.762

Id.Llamado	Licitación	Proveedor	Codigo	Medicamento	Item	Cantidad Maxima	Cantidad Emitida	Monto Adjudicado	Monto Emitido	Saldo	Porcentaje Emitido
405762	LPN 2/2022	AO POTI S,A,	2652	CANULA DE ASPIRACION K66 S/ INTERRUPTOR C/ TUBULADURA SILICONADA ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	4	136.890	104.500	2.237.740.830	1.708.261.500	529.479.330	76%
405762	LPN 2/2022	CATETERES Y AFINES S,A	3137	SIERRA PARA HUESOS NO SE APLICA UNIDAD	16	670	670	42.999.930	42.999.930	0	100%
405762	LPN 2/2022	CATETERES Y AFINES S,A	4591	HILO DE KIRSCHNER N° 1,0 ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	39	648	575	30.999.672	27.507.425	3.492.247	88%
405762	LPN 2/2022	CATETERES Y AFINES S,A	4592	HILO DE KIRSCHNER N° 1,2 ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	41	4.800	280	230.400.000	13.440.000	216.960.000	5%
405762	LPN 2/2022	DIPROAN S,R,L,	3704	ABSORVENTE DE DIOXIDO DE CARBONO PARA UNIDADES DE ANESTESIAS GRANULADO 22% FRASCO X 1KG	1	4.830	4.830	303.995.370	303.995.370	0	100%
405762	LPN 2/2022	SUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS S	4891	CATETER DE ASPIRACION CON VALVULA DE CONTROL Nº 16 FLEX LIBRE DE LATEX ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	33	20.760	20.760	45.983.400	45.983.400	0	100%
405762	LPN 2/2022	J,C,M PHARMA S,A,	5201	CATETER EPICUTANEO (PICC) 4 FR, DOBLE LUMEN ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	5	1.070	417	1.819.000.000	708.900.000	1.110.100.000	38%
405762	LPN 2/2022	J,C,M PHARMA S,A,	5245	CANULA PARA OXIGENACION NASAL (BIGOTERA) NEONATAL, DIÁMETRO EXTERNO 2,00, DE SILICONA 100%, LIBRE DE LÁTEX Y PVC, TUBOS DENTRO DE FOSAS NASALES REGULABLES, TUBULADURA DE PVC TRANSPARENTE LONGITUD MÍNIMA DE 100 CM, ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	31	9.700	4.000	722.029.200	297.744.000	424.285.200	41%

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

DIRECCION ADMINISTRATIVA / SECCION DE EJECUCION DE CONTRATOS

LPN SBE N° 02/2022 "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPBS" - PLURIANUAL - ID N° 405.762

Id.Llamado	Licitación	Proveedor	Codigo	Medicamento	Item	Cantidad Maxima	Cantidad Emitida	Monto Adjudicado	Monto Emitido	Saldo	Porcentaje Emitido
405762	LPN 2/2022	J,C,M PHARMA S,A,	5521	TUBOS PARA GASTROSTOMIA, ENDOSCOPICOS PERCUTANEOS SET, CON AGUJA INTRODUCTORA, CAPUCHON SIMPLE Y DOBLE CON TAPA, ANILLO DE CLIP DE FIJACION, PINZA ERGONOMICA PARA SUJECION Y GUIA FLEXIBLE PARA COLOCACION DE SONDA DE ALIMENTACION 100 % SILICONA DE 20 FR, CON MARCACION POR CENTIMETRO KIT - JUEGO	42	48	48	64.299.984	64.299.984	0	100%
405762	LPN 2/2022	J,C,M PHARMA S,A,	5522	TUBOS PARA GASTROSTOMIA, ENDOSCOPICOS PERCUTANEOS SET CON AGUJA INTRODUCTORA, CAPUCHON SIMPLE Y DOBLE CON TAPA, ANILLO DE CLIP DE FIJACION, PINZA ERGONOMICA PARA SUJECION Y GUIA FLEXIBLE PARA COLOCACION SONDA DE ALIMENTACION 100 % SILICONA DE 24 FR, CON MARCACION POR CENTIMETRO KIT - JUEGO	43	192	60	273.000.000	85.312.500	187.687.500	31%
405762	LPN 2/2022	PROSALUD FARMA S,A,	3136	CERA PARA HUESO 2,5 G W 31 G - 25 G C/ MIN, UNIDAD	10	6.360	6.360	70.888.560	70.888.560	0	100%
405762	LPN 2/2022	PROSALUD FARMA S,A,	3180	JERINGA DESCARTABLE C/ AGUJA Nº 21 G X 1 1/2 5ML CON ROSCA ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	21	5.222.400	5.000.000	2.548.531.200	2.440.000.000	108.531.200	95%
405762	LPN 2/2022	PROSALUD FARMA S,A,	3706	CINTA TESTIGO P/CALOR HUMEDO CINTA INDICADORA EXTERNA PARA CONTROL DEL PROCESO DE ESTERILIDAD - AUTOCLAVE, AUTOADHESIVAS, PAPEL SEMI CREPADO, PARA 121 °C, CON VIRAJE DE COLOR UNIDAD	14	1.390	1.390	683.752.120	683.752.120	0	100%

ZARZA
de Contratos
MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

CONTRATO ABIERTO Nº 841/2022.-

LPN SBE N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPBS" – PLURIANUAL - ID Nº 405.762

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. N° 351, de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.A.F. N° 2588, de fecha 25 de Noviembre de 2022, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma , de fecha 21 de setiembre de 2022, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la Firma **INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS S.A.**, con **RUC Nº 80029237 - 5**; domiciliada en Avda. Kubitschek N° 856 c/ Herminio Giménez, cuidad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Harold David Carvallo Núñez**, con Cédula de Identidad N° 920.305, según Constitución de Sociedad Esc. N° 31 y Acta de Asamblea N° 24, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPBS - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPBS – PLURIANUAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **N° 405.762.**
El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPBS – PLURIANUAL"**, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF Nº 2.588, de fecha 25 de Noviembre de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo de **G. 22.991.700** (Guaraníes Veinte y Dos Millones, Novecientos Noventa y Un Mil, Setecientos), y a un monto máximo de **G. 45.983.400** (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones, Novecientos Ochenta y Tres Mil, Cuatrocientos), conforme al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÍNIMO – IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO – IVA INCLUIDO
33	CATETER DE ASPIRACIÓN	CATETER DE SUCCION: N° 16.FR. CON VÁLVULA DE CONTROL MANUAL CON TAPA, EXTREMIDAD ABIERTA PUNTA ROMA CON FENESTRACIONES LATERALES, ATRAUMÁTICA, FLEXIBLE, TRANSPARENTE, ESTÉRIL, X 50 CM MÍNIMO.	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	10.380	20.760	ULTRA MED	EGIPTO	2.215	22.991.700	45.983.400
MONTO TOTAL MÍNIMO Y MÁXIMO – IVA INCLUIDO										22.991.700	45.983.400

INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS S.A.
RUC: 80029237 - 5

Dr. Derlis C. León S.
Director General
D.G.R.R.H.H. MSP y BS

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción del mismo, hasta el 31 de Diciembre de 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

PLAN DE ENTREGA (BIENES)

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

LUGAR DE ENTREGA: Parque Sanitario del MSPBS, donde indique la orden de compra.

CRONOGRAMA DE ENTREGA:
Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock en los Parques de la DGGIES.
Los plazos serán computados en días corridos.

El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará de la siguiente manera:

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA:
Sera comunicado al proveedor via correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura de correo electrónico, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS:

	PLAZOS DE ENTREGA
1° ENTREGA	**Hasta el 20% de la cantidad mínima adjudicada.** El oferente tendrá un plazo de hasta 15 (quince) días corridos para la entrega de los insumos adjudicados a partir de la recepción por parte del oferente de las órdenes de Compra emitida por la DGGIES.
2° ENTREGA	**Hasta el 30% de la cantidad mínima adjudicada.** El oferente tendrá un plazo de hasta 20 (veinte) días corridos para la entrega de los insumos adjudicados a partir de la recepción por parte del oferente de las órdenes de compra emitida por la DGGIES.
SALDO DE LA CANTIDAD MÍNIMA	El saldo de la cantidad mínima adjudicada podrá ser fraccionado según Necesidad y Stock del Servicio para su entrega. El oferente tendrá un plazo de hasta los 30 (treinta) días corridos para la entrega de los insumos adjudicados a partir de la recepción por parte del oferente de las órdenes de compra, emitida por la DGGIES..
CANTIDAD MÁXIMA	Una vez emitida toda la cantidad mínima, el oferente tendrá un plazo da hasta 30 (treinta) días corridos para la entrega de los insumos adjudicados a partir de la recepción por parte del oferente de las órdenes de compra, emitida por la DGGIES, dentro del mismo plazo.

VENCIMIENTO:
El vencimiento mínimo de los insumos deberá ser de 18 (Diez y ocho) meses al momento de la entrega en el sitio de entrega. Si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud.
Para aquellos productos cuyo vencimiento sea inferior a 15 meses, además de la autorización de la DGGIES, se deberá presentar, Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de ítem, que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantía de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del artículo a entregar.
Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente adjudicado se compromete en caso de ser adjudicado a canjear los insumos 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe de los responsables de los Parques Sanitarios.

INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS S.A.
RUC: 80029237 - 5

Dr. Dennis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS:
Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión **USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización.

EMBALAJE Y DOCUMENTOS
El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo y manteniendo la cadena de frío, según la naturaleza del producto. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apisonamiento y la leyenda "**Frágil**", en el caso de que así lo sean.

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulacion brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:
Las Inspecciones y Pruebas, se realizarán:

AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LO ADJUDICADO EN LOS PARQUES SANITARIOS:
Los productos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del fabricante del país de origen por cada lote entregado.
Además, serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA u otra institución que la convocante considere pertinente.
Los productos serán muestreados por el personal técnico del laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia de Personal del MSPBS. Debe labrarse acta del procedimiento.
Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados, así como del costo de los análisis. Los productos retirados para análisis deberán ser repuestos por el proveedor en un plazo de hasta 72 horas hábiles.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado. Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las caracteristicas y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS S.A.
RUC: 80029237 - 5

Dr. Dellis C. León S.
Director General
DGGIES MSP y BS

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **05 (CINCO) DÍAS HÁBILES.**

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD,** la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS S.A.
RUC: 80029237 - 5

Dr. Dario C. León S.
Director General
DDGGIS MSPyBS

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 28 mes Diciembre y año 2022

Sr. Harold David Carvallo Núñez
CONTRATISTA
INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS S.A.
RUC: 80029237 - 5

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSPyBS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

CONDICIONES CONTRACTUALES

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "dia" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a.- La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b.- La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms: **NO APLICA.**

INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS S.A.
RUC: 80029237 - 5

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DCGIES - MSP y BS

Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendra de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a.- La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,

b.-Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,

c.- Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o

d.- Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En e caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión;

INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS S.A.
RUC: 80029237 - 5

Dr. Dedis C. León S.
Director General
MSP y BS

2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN VIRTUD DEL CONTRATO SERÁN LAS SIGUIENTES:

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 358; al Ejercicio AÑO 2022; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja.

Plurianual: El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), adjuntando copia del Contrato y Adenda si las hubiere, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, Certificado de cumplimiento tributario, Formulario FIS, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas.

Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad Fondos otorgados por el Ministerio de Hacienda siempre y cuando la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emita el Código de Contratación y que ésta se active efectivamente, y la entrega del bien y/o servicio adjudicado.

De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA; el 3% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible.

Se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. 267 de la Ley 6672/2021, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nacion, vigente para el ejercicio fiscal 2021, y conforme a la Circular DNCP N° 10/21

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA.**

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES**

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS S.A.
RUC: 80029237 - 5

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGCIES - MSP y BS

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados:
La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1};
P= Precio de los bienes

Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:
NO APLICA

INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS S.A.
RUC: 80029237 - 5

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS S.A.
RUC: 80029237 - 5

Dr. Derlis C. León S.
Director General
Dirección General
M.S.P. y B.S.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) d as siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

a) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
b) Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: NO APLICA.

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: NO APLICA.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.
Fraude y corrupción comprenden actos como:
(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).-

INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS S.A.
RUC: 80029237 - 5

Dr. Derlis Carrón S.
Director General
DGGIES MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

LPN Nº 02/2022 "ADQUISICION DE INSUMOS MÉDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 405.762.

ADENDA Nº 01 A_ CONTRATO ABIERTO N° 841/2022 – INSUMOS Y PRODUCTOS MÉDICOS S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria**, con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir la presente Adenda al Contrato por Resolución D.G.A.F. N° 1.509, de fecha 20 de Junio de 2023, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS S.A.**, con **RUC Nº 80029237 - 5**; domiciliada en Avda. Kubitshek N° 856 c/ Herminio Giménez, cuidad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Harold David Carvallo Núñez**, con Cédula de Identidad N° 920.305, según Constitución de Sociedad Esc. N° 31 y Acta de Asamblea N° 24, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato para la ADQUISICION DE INSUMOS MÉDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.
Que, por Nota DGGIES/DG N° 2289, de fecha 30 de Mayo de 2023, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita la Extensión de Vigencia del Contrato N° 841/2022, ya que la vigencia contractual es hasta el 31 de diciembre del 2023, y considerando que la adjudicación se ha dado en fecha 25 de noviembre de 2022, según Resolución D.G.A.F. N° 2588/2022, y la planificación de la DGGIES, corresponde a una EJECUCIÓN PLURIANUAL, según plan de entrega de requerimientos, por lo que la extensión es a los efectos de proceder a los trámites administrativos de COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, MIGRACIÓN, CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN/ PLURIANUAL, por lo que se considera que la vigencia del Contrato debe extenderse hasta el 31 de diciembre del año 2024.-

Que, por Nota de fecha 03 de Mayo de 2023, la **FIRMA INSUMOS Y PRODUCTOS MÉDICOS S.A.**, ha otorgado su **CONSENTIMIENTO** a la extensión de vigencia solicitada.-

Que, por Dictamen D.O.C. N° 373, de fecha 16 de junio de 2023, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, manifiesta que conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud; considera viable continuar con los trámites administrativos de rigor para extender la vigencia contractual, conforme a la Plurianualidad del llamado, ajustándose así a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, por Resolución D.G.A.F. N° 1509, de fecha 20 de Junio de 2023, se **"AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 841/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INSUMOS Y PRODUCTOS MÉDICOS S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 – ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS - PLURIANUAL".**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las **Cláusulas Nº 6 y 9** del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá vigencia, desde la suscripción del mismo hasta el **31 de diciembre de 2024.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Asimismo, la Contratista deberá presentar la extensión de Vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el plazo extendido.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de julio de 2023.

Sr. Harold David Carvallo Núñez
CONTRATISTA
INPROMED S.A.
Avda. Kubitscheck N° 856
Tel.: 202 245/46 RUC: 80029237 - 5
Asunción - Paraguay

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE